



CONSTANCIA DE PAGO

"Cumplimiento del Art. 447 del Decreto N° 5311/2026"

SOLICITANTE

N° 01714/2026

Municipalidad: **0106 - MUNICIPALIDAD DE YBY-YAU**

Ejercicio Fiscal: **2026**

Mes: **04**

Validez: **20 de Mayo del 2026**

A la fecha de expedición del presente documento el Intendente de la **MUNICIPALIDAD DE YBY-YAU** ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, en virtud **de lo dispuesto en el Artículo 10, incisos a) al g) y el art. 74 de la Ley N° 122/1993 "Que unifica y actualiza las Leyes N° 740/78, 958/82 y 1.226/1986, relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal"**.

Correspondiente al mes de **Abril** del **2026**

Asunción - martes, 14 de julio de 2026



OSCAR SPELT
DIRECTOR DE RECAUDACIONES



ABG. VENANCIO DIAZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



EXCERPTO DE LA LEY

Constitución del Poder Judicial de la Federación

ARTÍCULO 100

El Poder Judicial de la Federación se compone de una Sala de lo Federal y de los Tribunales de lo Federal.

La Sala de lo Federal se compone de once magistrados.

Los Tribunales de lo Federal se componen de tres magistrados.

Los magistrados de la Sala de lo Federal y de los Tribunales de lo Federal son nombrados por el Poder Judicial de la Federación.

El Poder Judicial de la Federación tiene la facultad de conocer de los recursos de amparo y de los recursos de hábeas corpus que se interponen contra los actos de los órganos del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial de la Federación.

